

Tema:  
LLAMADOS

Resumen :  
**SE LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS N° 1313-E2/20 A CIUDADANAS Y CIUDADANOS, PARA CUBRIR 24 FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DE INSTRUCTOR/A O ENTRENADOR/A PARA TAREAS ESPECÍFICAS EN ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVAS, DESEMPEÑANDO TAREAS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA VERANO 2020-2021".-**

Montevideo 21 de Setiembre de 2020

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

**RESULTANDO:** 1°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas en coordinación con el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos y de sus bases completas, para cubrir 24 (veinticuatro) funciones de contrato zafral de INSTRUCTOR/A O ENTRENADOR/A PARA TAREAS ESPECÍFICAS EN ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVAS, para desempeñar tareas en el marco del "Programa Verano 2020-2021" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2°.) que dicha solicitud responde a la necesidad planteada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación a través de Expediente N°2020-1009-98-000199;

3°.) que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares, se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto;

4°.) que en caso de producirse renunciaciones y a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, se solicita delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la facultad de efectuar contrataciones en un todo conforme a lo que surja de este Concurso de Evaluación de Méritos;

5°.) que se eleva la nómina de personas que integrarán el tribunal de concurso;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de una resolución al respecto:

## **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

### **RESUELVE:**

1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a

realizar un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos para cubrir 24 (veinticuatro) funciones de contrato zafal de INSTRUCTOR/A O ENTRENADOR/A PARA TAREAS ESPECÍFICAS EN ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVAS, para desempeñar tareas en el marco del "Programa Verano 2020-2021" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.-

2º) Aprobar las siguientes Bases de llamado a concurso:

#### BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1313-E2/20

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de evaluación de méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 24 (veinticuatro) funciones de contrato zafal de INSTRUCTOR/A O ENTRENADOR/A PARA TAREAS ESPECÍFICAS EN ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVAS, desempeñando tareas en el marco del "Programa Verano 2020-2021" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Los/as ciudadanos/as serán contratados/as para desempeñar tareas específicas en Escuelas de Iniciación Deportiva en las áreas de Natación, Escuela de Mar, Canotaje, Stand up Paddle, Triatlón, Handball, Futvoley, Rugby, Volleyball, Mini Atletismo o Hockey.

#### DEDICACIÓN HORARIA

24 horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 días a la semana, incluyendo feriados.

Los/as ciudadanos/as que sean contratados/as desempeñarán sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

En horario matutino de lunes a sábado:

- 4 (cuatro) para tareas específicas en Natación.
- 2 (dos) para tareas específicas de Escuela de Mar.
- 6 (seis) para tareas específicas en Canotaje.
- 1 (uno) para tareas específicas en Stand up Paddle.
- 1 (uno) para tareas específicas en Triatlón.

En horario vespertino de martes a domingo:

- 2 (dos) para tareas específicas de Escuela de Mar.
- 1 (uno) para tareas específicas en Handball.
- 1 (uno) para tareas específicas en Fútbol.
- 1 (uno) para tareas específicas en Rugby.
- 2 (dos) para tareas específicas en Volleyball.
- 2 (dos) para tareas específicas en Mini Atletismo.
- 1 (uno) para tareas específicas en Hockey.

#### REMUNERACIÓN:

Sueldo base: \$ 25.511 (vigencia 1º de abril de 2020) equivalente al Grado SIR 6 para 24 horas semanales, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios de la Intendencia de Montevideo.

#### CONDICIONES DEL CONTRATO

- Se trata de un contrato a término, desde el día siguiente a la notificación de la resolución de contratación hasta el 5 de marzo de 2021.
- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

#### REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. 6to. año de Educación Media completa (Secundaria o CETP-UTU);

2. Formación en Cursos Técnico-Deportivos reconocidos por la Secretaría Nacional de Deportes o por el Ministerio de Educación y Cultura, ó Estudiantes de Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes o Estudiantes de tercer año de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación de la Universidad de la Empresa.
3. Acreditar experiencia en el área a la cual se presenta, con un mínimo de 1 año de duración.
4. Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
5. Para quienes hayan actuado en la temporada anterior, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 75 puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las tres últimas temporadas a contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.
6. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el Concurso de Evaluación de Méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la Intendencia de Montevideo - Puerta 8003), en fecha a determinar y horario a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

## COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los postulantes se podrán inscribir hasta en 3 de las 11 áreas definidas para este concurso, en este momento se deberá presentar una única carpeta de méritos.

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

1. Constancia de haber culminado 6to. año de Educación Media (Secundaria o CETP-UTU);
2. Certificado de formación en Cursos Técnico-Deportivos reconocidos por la Secretaría Nacional del Deportes ó Estudiantes de segundo año de la Licenciatura en Educación Física del Instituto Superior de Educación Física, o de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte del Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes ó Estudiantes de tercer año de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación de la Universidad de la Empresa.
3. Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia);
4. Credencial Cívica (original y fotocopia);
5. Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
6. Carpeta de Méritos numerada, conteniendo:
  - Foto tipo carné

-Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

-Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

-Certificado de actuación en temporadas anteriores: quienes hayan actuado en temporadas anteriores, deberán presentar la constancia con la evaluación correspondiente.

Debido a la Emergencia Sanitaria por Covid19 la Unidad de Selección y Carrera Funcional recibirá las carpetas de los postulante según el Protocolo aprobado por la Unidad de Seguridad Laboral.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

## SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS El puntaje máximo es de 100 puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

A. FORMACIÓN (Puntaje Máximo: 40 puntos)

Se valorará únicamente la formación relacionada con las tareas a desarrollar.

B. EXPERIENCIA (Puntaje Máximo: 50 puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar.

C. POR BUEN DESEMPEÑO EN LAS TEMPORADAS ANTERIORES (Puntaje: 10 puntos)

Se asignará un puntaje máximo de 10 puntos a aquellos/as instructores/as que hayan trabajado en las temporadas anteriores y cuyo puntaje de evaluación sea igual o mayor a los 75 puntos.

- El Tribunal elaborará tres Listas de Prelación según las áreas definidas para este concurso. Dichas listas serán independientes, pudiendo un/a mismo/a postulante sumar puntajes distintos según la función que se evalúe.
- El Tribunal evaluará los méritos presentados por cada postulante de acuerdo al perfil del cargo que se pretende ocupar según el área.
- El/La postulante que se hubiera inscrito a más de un área y haya resultado designado/a para cumplir funciones, no podrá solicitar ser reasignado/a para desempeñar la función en algún otra área.
- En el caso de que algún/a postulante resulte titular en más de una de las listas establecidas por el Tribunal, deberá optar por una de las funciones previo a la toma de posesión.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS.**

## 2. EXAMEN PSICOLABORAL

Tendrá carácter eliminatorio y será realizado a los/as primeros/as titulares de la lista de prelación, según cupo de cada área.

En caso de que alguno de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando los ordenes en las Listas de Prelación.

Perfil Psicolaboral

- Apego a las normas ético-laborales

- Vocación de Servicio
- Proactividad
- Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Muy buena capacidad de organizar, planificar
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo

### 3. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Tendrá carácter eliminatorio y estará a cargo del Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional. Quedarán seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Examen de Aptitud Física, hayan aprobado las dichas instancias.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La Lista de Prelación del presente concurso tendrá validez hasta el 28 de Febrero de 2021. En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el Examen Psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.
- La renuncia al cargo una vez designado/a, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres temporadas siguientes.
- En caso de que alguno/a de los/as aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2020-2021", este deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado.
- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.
- Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrollen los programas de verano de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación.
- Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la Jura de la Bandera y la constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales, en la Unidad de Selección y Carrera Funcional; expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola).

#### INTEGRACION DEL TRIBUNAL

La selección de los postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

##### Titulares

Presidente Prof. Jorge Rodríguez C.I. 1.773.355  
 2do Miembro Dir. Coord. María José Bolognini C.I. 3.007.318  
 3er Miembro Prof. Vladimir González C.I. 3.539.016

##### Suplentes

1er Suplente Prof. Antonio Araujo C.I. 1.634.313  
 2do Suplente Prof. Verónica Valiente C.I. 3.627.420  
 3er Suplente As. Tec. Paula Jaume C.I. 3.251.443

3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, en el caso de producirse renuncias, la facultad de efectuar contrataciones a fin de cubrir las funciones objeto del llamado.-

5°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la

aprobación por resolución interna de modificaciones a estas Bases.-

6°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de las Bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la carpeta de méritos.-

7°.- Comuníquese a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación; a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-**

**FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-**